



HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA  
PRESIDENTA

18va Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria mes de septiembre de 2010

Fecha 16 de septiembre de 2010

Presentado por: Administración

**ORDENANZA NÚMERO 8 SERIE 2010-2011  
(P O NÚM 36 SERIE 2009-2010)**

**PARA DENOMINAR Y DESIGNAR AL VECINDARIO QUE UBICA EN LA ENTRADA DEL NEGOCIO JUNIOR MINI MARKET SITO EN LA CARRETERA 174 KILÓMETRO 22 CON EL NOMBRE SECTOR VISTAS DE LA LOMITA DEL BARRIO SONADORA DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** La Ley 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida por Ley de Municipios Autónomos establece y reconoce en su artículo 1.006 la autonomía de todo municipio en el orden jurídico, económico y administrativo. A su vez el artículo 2.001 de la referida ley reconoce la facultad de cada municipio para ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local, lograr sus fines y funciones y atender las necesidades locales de sus residentes dentro de sus límites territoriales.

**POR CUANTO:** A su vez el Artículo 2.004, inciso (k) de la referida Ley 81 del 30 de agosto de 1991, confiere facultad a los Municipios para denominar los nombre de las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, pasos o peatonales de las vía públicas, edificios, obras, estructura o instalación municipal cuando el cincuenta por ciento (50%) de la construcción de dichos proyectos se haya sufragado con fondos municipales provenientes de sus fondos presupuestarios.

**POR CUANTO:** A tenor con el segundo párrafo del inciso (k) del artículo 2.004 de la Ley de Municipios Autónomos es el alcalde el funcionario con autoridad para determinar la denominación y nombres correspondiente a aquellos asuntos de la competencia municipal con la aprobación de la Legislatura Municipal mediante ordenanza a tales efectos.

**POR CUANTO:** Los vecinos de la Comunidad ubicada en la Carretera 174, kilómetro 22 del Barrio Sonadora de Aguas Buenas han solicitado a la Administración Municipal denominar e identificar el sector con el nombre del Sector Vistas de la Lomita del Barrio Sonadora.

**POR CUANTO:** Los vecinos de dicho sector han determinado identificar dicho lugar que está constituido por una sola calle sin salida con el fin de facilitar las direcciones para las diferentes agencias federales, estatales y municipales por lo que a partir de la aprobación de la presente Ordenanza dicha Comunidad se le conocerá bajo el nombre de Sector Vistas de la Lomita del Barrio Sonadora.

**POR CUANTO:** El Municipio de Aguas Buenas por conducto del señor alcalde refirió el asunto a la



**HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA**  
**PRESIDENTA**

atención de la Legislatura Municipal con su conformidad y autorización con el nombre aquí denominado según solicitado por los vecinos del sector.

**POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1ra:** Para denominar y designar al vecindario que ubica en la entrada del negocio Junior Mini Marquet sito en la carretera 174, Kilómetro 22 con el nombre Sector Vistas de la Lomita del Barrio Sonadora del Municipio de Aguas Buenas

**SECCIÓN 2da:** Autorizar la correspondiente rotulación de dicho sector con el nombre aprobado por la presente Ordenanza en cumplimiento de los requisitos y formalidades establecido por la Administración Municipal.

**SECCIÓN 3ra:** Los límites territoriales que conformarán el sector Vista de la Lomitas del barrio Sonadora de Aguas Buenas quedan constituida por la siguiente área:

“Área total de 4,483.04 metros cuadrados equivalente a 1.14 cuerdas de terreno radicada en el Barrio Sonadora del término municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en lindes, por el Norte, en solar denominado como remanente de la Finca Principal de la cual se segrega y con finca de José Cirilo Sola; por el Sur con el camino de acceso a las residencias, el negocio Junior Mini Market y la carretera estatal 174, a la altura del kilometro 22, hectómetro cinco (5); por el Este, con las residencias de Víctor López, Julio Santiago y Otros; y por el Oeste, con los predios de terreno de edificio dedicado a Fabrica, Perteneciente a la Compañía de Fomento Industrial.

**SECCIÓN 4ta:** Copia de la misma le será enviada a la Oficina del Alcalde, a los residentes de la Comunidad, a la Oficina del CRIM Municipal, y a las autoridades pertinentes.

**SECCIÓN 5ta:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y sea firmada por el señor Alcalde.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 16 DE SEPTIEMBRE DE 2010.**

*Nilsa L. García Cabrera*  
**HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA**  
**PRESIDENTA**  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**

*Sra. Lefbia E. Cotto Flores*  
**SRA. LEFBIA E. COTTO FLORES**  
**SECRETARIA**  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**

**APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010.**

**HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS**  
**ALCALDE**





HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA  
PRESIDENTA

### CERTIFICACIÓN

**YO, LEFEBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:**

Que la que antecede es el texto original de la Ordenanza Número 8 Serie 2010-2011, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria del mes de septiembre celebrada el 16 de septiembre de 2010.

**VOTOS AFIRMATIVOS 11**

**VOTOS EN CONTRA 0**

**CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS de los honorables:**

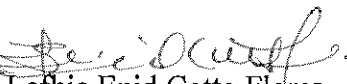
- 1) Nilsa L. García Cabrera
- 2) Rafael Cardona Carvajal
- 3) María M. Silva Rosa
- 4) Cruz Martínez Fernández
- 5) Guillermo Oyola Reyes
- 6) José A. Aponte Rosario
- 7) Marangely Urtiadez Rodríguez
- 8) José M. Malavé Durant
- 9) Roberto Velázquez Nieves
- 10) José B. Canino Laporte
- 11) José L. Batalla Delgado

### AUSENTE Y EXCUSADOS

- 12) Carmen J. Ortiz Reyes

**CERTIFICO, ADEMÁS,** que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE,** y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, el 20 de septiembre de 2010.

  
Lefbia Enid Cotto Flores  
Secretaria  
Legislatura Municipal

